

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000001

Boletín No 2024-01

Título:

Se suspenden los plazos y términos relativos a todos los procedimientos administrativos tributarios

Art. Único. – En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa y al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se suspenden los plazos y términos relativos a todos los procedimientos administrativos tributarios desde el 10 de enero hasta el 12 de enero de 2024, inclusive.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – No aplicará la suspensión de plazos y términos para la remisión prevista en la disposición transitoria Primera de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, publicada en el suplemento del Registro Oficial 461, de 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. – Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus respectivos procesos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Tributaria y será aplicable desde el 10 de enero de 2024.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos

